

**20263010058911**Bogotá D.C, 2026-04-14  
301SGIEP

PUBLICACION VENTANILLA

Señor(a)  
**ANONIMO**  
Ciudad**REFERENCIA:** Respuesta al radicado Servicio Civil 2-2026-4469 del 09 de abril de 2026 Radicado Dadep 20264000096492 del 09-04-2026**ASUNTO:** Solicitud intervención negocio de alimentos Localidad Puente Aranda

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en atención a su solicitud recibida a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, relacionada con la petición del ciudadano referente a la intervención de un negocio de comida rápida en la esquina de la Calle 46 G con carrera 56 de la Localidad Puente Aranda, se permite informarle lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en su calidad de entidad técnico-administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación, conforme a lo establecido en el Acuerdo 735 de 2019. Cabe precisar que nuestra entidad no cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Por consiguiente, atendiendo al principio de legalidad y al marco competencial antes descrito, y considerando que la petición reporta presuntas irregularidades en un establecimiento de comercio ubicado en un predio privado, que involucran tanto la actividad comercial como posibles emisiones atmosféricas (competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente) este Departamento Administrativo procederá a remitir su solicitud a la Alcaldía Local de Puente Aranda. Se solicita su intervención como autoridad competente para realizar las verificaciones del lugar, programar los operativos de inspección, vigilancia y control comercial que corresponden en el predio privado, adoptar las medidas correctivas pertinentes en el marco de sus funciones y la Ley 1801 de 2016. Paralelamente, se pondrá en conocimiento a la Secretaría Distrital de Ambiente, referente a las presuntas emisiones para su actuación competente. Dado que el inmueble se ubica en predio privado, la remisión se realiza sin perjuicio de la

presunción de buen uso del espacio público colindante.

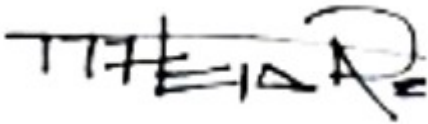
Así mismo, **se conmina a la Alcaldía Local de Puente Aranda**, como autoridad competente en materia de inspección, vigilancia y control (IVC), para establecimientos de comercio, para que en ejercicio de sus funciones:

1. Verificación en terreno de la situación reportada en el predio privado
2. Adopción de medidas correctivas sobre la actividad comercial si corresponde
3. Informar a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) sobre los hallazgos relacionados con presuntas emisiones para su actuación competente

Al tratarse de un bien privado, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP no ejerce competencia de control, debiendo la Alcaldía Local de Puente Aranda articularse con la Secretaría Distrital de Ambiente

Ahora bien, resaltamos que las actividades de recuperación de espacio público se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y fomentar una comprensión integral del espacio público. Esta visión abarca componentes físicos, técnicos, ambientales, legales, culturales y sociales, esenciales para estimular la participación y apropiación de la comunidad en los diferentes espacios públicos, los cuales contribuyen a la construcción del tejido social y garantizan el uso, disfrute y goce de estos espacios en la ciudad. Cabe destacar que seguiremos participando activamente en los operativos que programe los despachos locales, reafirmando nuestro compromiso con la recuperación y el mantenimiento del espacio público.

Atentamente,



**MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL**


Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)  
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Publico

Anexo: Rad DADEP No. 20264000096492 del 04-09-2026

Copia a:

- 1- Alcaldía Local de Puente Aranda, correo electrónico [cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co) , Dirección: Carrera 31 D No. 4 – 05
- 2- Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, correo electrónico [contacto@serviciocivil.gov.co](mailto:contacto@serviciocivil.gov.co), Dirección Carrera 30 No 25 – 90 piso 9
- 3- Secretaria Distrital de Ambiente, Correo electrónico [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co), Dirección Avenida caracas No. 54-38

Proyectó: Juan Esteban Lemos González - Abogado Contratista SGIE 

Revisó:  Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializada SGIEP

Clara Inés Albino Rodríguez 

Código 30038



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

